



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: CONTRATACIÓN/AHR.PJM.vlg

Expte.: 6157/2018 - "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLKLORE"

DECRETO DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,

DECRETO:

VISTO que por resolución de Alcaldía nº. 2018-4519, de fecha 27 de julio, se aprobó el expediente administrativo incoado para "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLKLORE**", por procedimiento abierto simplificado sumario - contrato mixto de obra y suministro de carácter administrativo, mejor oferta económica, en relación calidad - precio, con único criterio de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirán la contratación.

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado; certificado del Registro de Plicas acreditativo de las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto y **el acta de la Mesa de Contratación Permanente** celebrada para acto de apertura de proposiciones económicas **correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2018**, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales, y en la que se efectúa propuesta a esta Alcaldía de adjudicación en favor de la empresa GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.

Examinada el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación Permanente y la documentación que se acompaña al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO. DECLARAR *admitida* a la licitación a la empresa que a continuación se indica, que ha presentado plicas para la adjudicación del contrato mixto de obra y suministro, denominado "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLKLORE**".

1. GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.

SEGUNDO. CLASIFICAR la oferta presentada por el único licitador y, admitida, para la adjudicación del contrato mixto "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLKLORE**", por el orden decreciente y con las puntuaciones totales que han quedado reflejadas en el Acta redactada y obrante en el expediente, de conformidad con el siguiente orden:

Nº. ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA FINAL Euros - €			PUNTUACION Cláusula 8.2 PCAP	
		PRECIO	IGIC (7%)	TOTAL	Oferta	Total
ÚNICO	GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.	63.800,00	4.466,00	68.266,00	100	100

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa **GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.**, con C.I.F. número **B-38362166**, licitador que ha presentado la mejor oferta para que, en el

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente ante el Servicio de Contratación Administrativa, la siguiente documentación exigida en la Cláusula 12 del PCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse, en ambos casos, con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación relativa a la personalidad jurídica del empresario (copia compulsada de Escritura de Constitución y/o modificación, inscritas en el Registro Mercantil, así como del Código de Identificación Fiscal) y de su representación legal (copia del Documentación Nacional de Identidad del representante legal y escrituras de apoderamiento o de representación). En caso de estar inscrita el licitador en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas de la Sector Público o de la comunidad Autónoma de Canarias, con la presentación del certificado de inscripción conjuntamente con una declaración responsable de no variación de los datos contenidos en el mismo y estar vigentes, le exime de aportar la documentación relativa a la personalidad jurídica y de representación.
- Documentación acreditativa de la adscripción efectiva de los medios personales y maquinarias, a la ejecución del contrato, según detalle de la cláusula 7.3 del PCAP.
- Designación del Delegado de Obra de conformidad con la cláusula 17.3 del PCAP.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación Administrativa se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Así lo mando y firmo en la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Res. Nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)

MANUEL J. AFONSO HERNANDEZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JUAN DÍAZ SÁNCHEZ

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247